



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 16 de septiembre

Número 210

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 2147/1978, de 25 de agosto, por el que se modifica el artículo 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958 sobre Estatuto de los Gobernadores Civiles.

La nueva configuración del sistema político del Estado hace necesaria una adecuada separación de poderes, a cuyo fin es preciso modificar la actual normativa sobre sustitución de los Gobernadores Civiles en caso de vacante, ausencia o enfermedad, modificación en la que se establece que la sustitución se opere entre los Delegados Provinciales de la Administración del Estado, atendiendo tanto a su carácter de Delegados nombrados por el Gobierno como a su especial conocimiento de la problemática provincial.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero. — El artículo once del Decreto de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre Estatuto de los Gobernadores Civiles, queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo once. — La sustitución del Gobernador en caso de ausencia o enfermedad será determinada por el mismo y recaerá en el Subgobernador, si existiere, en el Secretario General del Gobierno

Civil o en cualquier otro Delegado Provincial de la Administración Civil del Estado.

En caso de vacante, la interinidad será provista por el Ministro del Interior, recayendo en cualquiera de los cargos a que se refiere el apartado anterior.

Acordado el cese del Gobernador, continuará éste en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión quien haya de sustituirle, bien interinamente, según lo dispuesto en el párrafo precedente, o de manera definitiva por nuevo nombramiento».

Artículo segundo. — El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 218 de 12-9-1978)

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto especial para llevar a efecto la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones por las causas y personas señaladas en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 12 de septiembre de 1978.—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 154 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandantes, doña Benedicta Villota Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores, de Madrid, y doña Rosa María Pérez Villota, mayor de edad, soltera, estudiaste, de igual vecindad, representadas por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendidas por el Letrado don Eduardo de Miguel Bernal; y de otra, como demandados, don Atilano Pérez Revilla y su esposa doña Margarita Martínez Gómez, mayores de edad, jubilado y sus labores, respectivamente, de Villahizán de Treviño, representados por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendidos por el Letrado don Juan Manuel Gar-

cia Gallardo, y por fallecimiento del primero, sus hijos y herederos, don Angel y don Jesús Pérez Martínez, mayores de edad, casados, labradores, de Villadiego y de Villahizán de Treviño, respectivamente, con igual representación y defensa; y su hija y heredera, doña María del Amor Hermoso Pérez Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, de Villahizán de Treviño, no personada en autos, por lo que ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando

Considerando

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, don Atilano Pérez Revilla, hoy de sus hijos y herederos, doña María del Amor Hermoso, don Jesús-Agustín y don Angel Pérez Martínez, por fallecimiento del mismo; y de doña Margarita Martínez Gómez, y con su producto entero y cumplido pago a las demandantes, doña Benedicta Villota Pérez y doña Rosa María Pérez Villota, de la cantidad de ciento cuarenta y una mil setecientas doce pesetas, cuarenta céntimos de principal más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de las fechas de los protestos, gastos de éstos en cuantía de cuatro mil ochocientas setenta y ocho pesetas, trece céntimos, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que preceptivamente se imponen a los demandados. Dada la rebeldía de la hija y heredera de don Atilano Pérez Revilla, llamada María del Amor Hermoso Pérez Martínez, notifíquese la esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil. J. María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — R. G. Maqueda. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, María del Amor Hermoso Pérez Martínez, como hija y heredera de don Atilano Pérez Revilla, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Román García Maqueda. V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

4343.—1.960,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Dolores y doña Purificación Sáez Villafruela, de Burgos, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas, que les pertenecen en propiedad, por iguales partes y pro indiviso, sitas en Burgos.

1. — Una casa en la calle de Saldaña, barrio de San Esteban, señalada con el núm. 10, de Burgos. Consta de un piso, otro alto y desván, de mampostería y ladrillo; tiene un corral o patio al Oeste, donde tiene la fachada principal, con la puerta de entrada; al Este y Sur de la casa, un jardín, por cuyo lado linda con la calle nueva de Subida a San Esteban. Ocupa una superficie de 360 metros cuadrados, y linda por derecha entrando o Norte, con huerta de Casimiro Laserna y pared de vertiente propia de los herederos de Bonifacio Hernando; izquierda o Sur, con calle nueva de Subida a la Parroquia de San Esteban; espalda o Este, tapia del jardín que lo separa del patio y vertiente de los herederos de Bonifacio Hernando, y Oeste o frente, por donde tiene la entrada la calle de Saldaña, se da acceso a la casa por el patio situado delante de ella y al costado izquierdo de tal patio está la casa núm. ocho, perteneciente a la Nación.

2. — Casa en la calle de Saldaña, núm. 14, de Burgos, casi toda de mampostería, consta de planta baja y piso, y mide, aproximadamente, ocho metros de longitud por cinco de fondo. Linda por la

izquierda entrando al Este, con calle Nueva; derecha u Oeste, con la casa de los herederos de don Claudio Miguel; espalda o Sur, con la Parroquia de San Esteban, y frente o Norte, con dicha calle de Saldaña. Hoy constituye un solar.

3. — Un solar en la calle de Saldaña, núm. ocho, de Burgos, que linda derecha entrando, con patio; izquierda, casa núm. seis, y por el frente, calle de Saldaña. Tiene en fachada principal una línea de cinco metros, ochenta centímetros, de fachada posterior, cuatro metros, cuarenta centímetros, cuatro metros, ochenta centímetros, por un costado y cuatro metros, cuarenta centímetros, por el otro. Este solar está unido a la casa número 10.

Dichas fincas las adquirieron a don Angel Rodríguez Ayllón, hoy fallecido, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Angel Rodríguez Ayllón, hoy fallecido, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Antonio Vázquez Campo, el 29 de noviembre de 1962, al núm. 2.172 de su protocolo, libres de cargas.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio de la presente, por tercera vez, a los herederos o causahabientes desconocidos de don Angel Rodríguez Ayllón, persona de quien proceden las fincas y titular registral de las mismas, y a don Emilio Páramo Rodríguez, titular registral en usufructo de las fincas descritas al núm. uno y dos, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román García Maqueda.

4344.—1.798,00

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 535/78, por robo.

Por el presente se cita a Sabine Strasser, natural de Wernstein, de 16 años de edad, hija de Fieda, soltera, estudiante y con domicilio en Austria, calle Krennhof, 20-4760, y a Edith Muggenheimer, de 17 años de edad, hija de Jolanda y Alois, soltera y vecina de Austria, calle Moos, 24, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración e instruirles del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el núm. 537/78, sobre accidente de circulación.

Por el presente se cita a Jesús Felicísimo Núñez Ferro, de 43 años de edad, casado, hijo de José y de María, natural de Puente-Areas y vecino de Parias, 36 Rue Ruenequin, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, testimoniarle el permiso de conducir, permiso de circulación y la póliza del seguro obligatorio e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas con el núm. 503/78, sobre lesiones.

Por el presente se cita a Alfredo Hernández Jiménez, ambulante y con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de septiembre de mil nove-

cientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Veronique Plessier, con domicilio en Francia, en 17 Boulevard Carnot 92340 Bourg la Reine, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, testimoniar los permisos de conducir, de circulación del vehículo y seguro del mismo, diligencias previas número 798/78.

—oOo—

Luis Araujo Rodríguez, con domicilio en Alemania 6239 Kriftel Tuanus, Robert Schuman Ring 65, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las diligencias previas número 794/78.

—oOo—

Gunther Wilhelm Heinrich Bamber, con domicilio en Berlín Potsdamer Chaussee 31-33 (4/111), así como a su amiga Angélica Magdalena María Gubba, con el mismo domicilio, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en diligencias previas número 802/78.

—oOo—

Serge Etehly, con domicilio en Foyer des Jeunes Travailleurs 87170 Isle, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 805/78.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Bagdad Bussian Benaisa, hijo de Bussian y Muna, de 43 años, casa-

do, taxista, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado, diligencias preparatorias número 77 de 1978.

—oOo—

Juan Antonio Salomón Aranda, nacido en Madrid, el 3 de noviembre de 1950, hijo de Estanislao y Francisca, soltero, y actualmente se hallaba cumpliendo el servicio militar, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, diligencias previas, 691/78, por tentativa de robo.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Francisco Villamor Conde, con domicilio en Bilbao, Avda. de José Antonio, número 6, 5.º, en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de septiembre y hora de las 11,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense y comparecer al acto del juicio de faltas número 208/78.

—oOo—

Juan José Ramón Calvo Jiménez, con domicilio en Tudela, calle Portal, número 28, en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de septiembre y hora de las 12,20, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.274/78.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber:

Que durante los días 3 y siguientes del mes de octubre del corriente año se procederá a la demarcación del permiso de investigación:

Nombre: «Vilga».

Número: 3.919.

Titular: Arenas de Arija S. A.

Mineral. Cuarzo, coálin y arena silicea.

Término municipal: Valle de Valdebezana y otros (Burgos), Campoó de Yuso (Santander).

Cuadrículas mineras: 220.
Designación:

42° 58' 20"—N 0° 9' 20"—W
42° 58' 20"—N 0° 16' — —W
43° 2' — —N 0° 16' — —W
43° 2' — —N 0° 9' 20"—W

El punto de partida se encuentra situado entre los pueblos de Quintanilla de Santa Gadea y Santa Gadea, de la provincia de Burgos, donde se encontrará el personal técnico de esta Delegación Provincial, a los efectos de recibir las alegaciones de los que se consideren perjudicados, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946. Las obras de demarcación darán comienzo el día 3, a las 11 horas de la mañana.

Burgos, 7 de septiembre de 1978.
El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ. 4320.—726,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el padrón y su lista cobratoria de los arbitrios, derechos y tasas municipales que autoriza el presupuesto municipal ordinario en vigor, sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, rodaje y arrastre de vehículos, desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común y arbitrio con fin no fiscal sobre revoco de fachadas y sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, aludidos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para que por parte de los contribuyentes puedan ser hechas las reclamaciones y observaciones que Juzguen oportunas, ya que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, 5 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 780,

apartado de la Ley de Régimen Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1978, acordó aprobar el proyecto de anticipo reintegrable con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, con datos al tenor siguiente:

Importe del anticipo: Tres millones de pesetas.

Destino: Atender en parte, al pago de las Obras de pavimentación de las calles de la localidad.

Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la firma del contrato.

Grantías: Recargos sobre los arbitrios de rústica y urbana, renta de fincas rústicas y arrendamiento del coto de caza.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 780, apartado 3.º de la citada Ley de Régimen Local, se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá examinarse en Secretaría municipal, el proyecto de contrato referido y expediente de su razón, pudiéndose presentar durante dicho plazo, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pinilla Trasmonte, 4 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 780, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, en sesión celebrada el día 15 de agosto del año actual, acordó aprobar el proyecto de anticipo reintegrable con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de crédito municipal con datos al tenor siguiente.

Importe del anticipo: Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000).

Destino: Atender en parte al pago de las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas en la localidad.

Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la fecha del contrato.

Garantías: Arbitrios de contribución rústica y pecuaria.—Renta de fincas rústicas y urbanas.—Arrendamiento coto de caza.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 780, apartado 3.º de la citada Ley de Régimen Local, se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá examinarse en Secretaría municipal el proyecto de contrato referido y expediente de su razón, pudiéndose presentar durante dicho plazo, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María Mercadillo, 4 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Luciano Barriuso.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta escolar de Burgos, número 29.326.

Plazo para oponerse, 15 días.

4347.—99,00

Extravío libreta ahorro infantil núm. 49-1, Oficina Fco. Grandmontagne.

Extravío libreta ahorro infantil núm. 50-9, Oficina Fco. Grandmontagne.

Extravío imposición de ahorro plazo núm. 106, Oficina Francisco Grandmontagne.

Extravío imposición de ahorro plazo núm. 107, Oficina Francisco Grandmontagne.

Plazo de reclamación: 15 días.

4374.—300,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 195,3, 19,246-3 y 800-6 y del plazo 8.263-5.

Plazo de reclamación: 15 días.

4375.—81,00